**Desgravaciones fiscales**

*Todo el dinero que recibe la Asociación Pupaclown sea público o de donaciones privadas provenientes de personas o empresas, se dedica íntegramente a la realización de su actividad social o las actividades de gestión y captación que la hacen posible.*

*La Asociación Pupaclown es una organización sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública y acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, por lo que las donaciones que recibe conllevan beneficios fiscales.*

**Si eres una persona física**

**Para un año**

Las donaciones hasta 150 euros desgravan un 80%.

Los primeros 150€ de donación te desgravan un 80% en la declaración del IRPF y un 35% a partir de esa cantidad

|  |  |
| --- | --- |
| **Donación** | **Deducción** |
| Hasta 150 euros | Importe donativo x 80% |
| Superiores a 150 euros | 150 € x 80% + (Importe donativo – 150 €) x 35% |

**Por ejemplo, si en un año**

Nos donas 150 euros

Te desgravas 120 euros en tu declaración del IRPF

Te supone 30 euros

Nos donas 200 euros

Te desgravas 137.5 euros en tu declaración del IRPF *(porque te desgravas 120 euros de los primeros 150 + 17.5 euros que suponen el 35% de los 50 restantes)*

Te supone 62.5 euros

***NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.***

**Si eres una persona física**

**Para tres o más años**

Si mantienes el importe de tu donación durante tres años o más, los primeros 150€ de donación te desgravan también un 80% en la declaración del IRPF pero a partir de esa cantidad, la desgravación sube hasta el 40% siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior.

|  |  |
| --- | --- |
| **Donación durante tres años** | **Deducción a partir del tercer año** |
| Hasta 150 euros | Importe donativo x 80% |
| Superiores a 150 euros | 150 € x 80% + (Importe donativo – 150 €) x 40% |

**Por ejemplo, si durante tres años o más**

Nos donas 200 euros

Te desgravas a partir del tercer año un total de 140 euros en tu declaración del IRPF *(porque te desgravas 120 euros de los primeros 150 + 20 euros que suponen el 40% de los 50 restantes)*

Te supone 60 euros

***NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.***

**Si eres una persona empresa**

En el caso de las personas jurídicas, las donaciones desgravan un 35% en general y un 40% en caso de que sean donaciones plurianuales a la misma entidad durante un período mínimo de tres años.

|  |  |
| --- | --- |
| **Donación** | **Deducción** |
| Cualquier cantidad | Importe donativo x 35% |
| Cualquier cantidad a partir del tercer año siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior. | Importe donativo x 40% |

**Por ejemplo, si en un año**

Si nos donas MIL EUROS

Te desgravas 350 euros

Te supone 650

**Por ejemplo, si durante tres años o más**

Si nos donas MIL EUROS al año periódicamente, a partir del tercer año, te desgravas anualmente 400 euros.

Te supone 600 euros.

***NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base imponible.***